Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral No. 001408 -2025

JUANJUI, 2 4 MAR 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que clas plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en educación básica y técnico productiva, en el marco de la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en las instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Elumanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el fituar de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

DATOS PERSONALES: ELLIDOS Y NOMBRES

ESCUDERO ARELLANO, JACK

DOC, DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 42492406

MASCULINO

ECHA DE NACIMIENTO

8/06/1984

REGIMEN PENSIONARIO

A.F.P. PRIMA

CUSSPP

608391JEAUL9

FECHA DE AFILIACION

25/09/2003

TÍTULO Y/O GRADO

LICENCIADO EN EDUCACION

ESPECIALIDAD

ESP. DIOMAS EXTRANJEROS

≗DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO

Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA

0560 ISABEL FLORES DE OLIVA

CÓDIGO DE PLAZA

TZC250200010

COD. REGISTRO (AIRHSP)

001848

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

ENCARGATURA DE FUNCIONES COMO COORDINADOR PEDAGOGICO JEC DE

PEÑA JARA, CESAR AUGUSTO, Resolución Nº MEMORANDO Nº273-2025-DIR

CARGA HORARIA

12 HRS EDUCACION FISICA-JEC

DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE

2025 Nº DE FOLIOS: 60

REFERENCIA

ACTA DE ADJUDICACION 2025

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 20/03/2025 hasta el 31/12/2025

JORNADA LABORAL

12 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION

SITUACIONES DIFERENCIADAS

ARTICULO 2° .- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002-2025/MINEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo ai Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley Nº 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y còmuniquese.

VELA RAMIREZ CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del ECTOR

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DIRECCION DE ADMINISTRACION OFICINA DE ADMINISTRACION - U.E. 302 EDUC, INC. JUANS DE

DIRECTOR

Unidad de Gestion

Educativa Local Mariscal Call

Gines André Victorio Carbajal

SECRETARIO GENERAL

VVR/DIR KAMG/OAJ SHPR/OA DVA/RR.HH GSSM/NEXUS